FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID
Carretera de Colmenar Viejo, km. 13,600
Tº 917 346 383 – FAX 917 359 738 28049 - MADRID

COMPROMISOS MUTUOS

Reunidos:

EL BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID
Y

La Entidad: FUNDACION HOSPITALARIA DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA

Acuerdan que:

1.- El Banco de Alimentos de Madrid, conforme a sus objetivos de respeto a la dignidad de la persona y de impedir, en la medida de sus fuerzas, que se pierda cualquier objeto necesario de subsistencia por falta de sensibilidad o carencia de cauces para su donación, facilitará de forma gratuita a la Entidad Receptora el tipo de alimentos que ésta haya solicitado en las cantidades que permitan las disponibilidades del Banco en cada momento

2.- Por el hecho de aceptar las donaciones del **Banco de Alimentos de Madrid**, la Entidad Receptora se identifica con estos objetivos, comprometiéndose a respetarlos en sus criterios de distribución de los alimentos entre sus beneficiarios. En particular, la *Entidad Receptora asume los siguientes compromisos:*

- distribuir gratuitamente los alimentos recibidos,
- no efectuar ningún tipo de discriminación entre los beneficiarios de las ayudas alimentarias,
- no utilizar los alimentos recibidos para finalidades contrarias a los objetivos del **Banco** (distribución a personas no necesitadas, utilización de los alimentos con fin comercial, etc),
- no mantener en existencia alimentos procedentes del **Banco** en cantidades superiores a las que puedan justificarse en razón del periodo transcurrido entre dos donaciones sucesivas,
- abstenerse de cualquier programa o acción pública y, en general, de cualquier comportamiento que pueda perjudicar el nombre del **Banco de Alimentos de Madrid.**

3.- Las donaciones de alimentos que recibe el **Banco de Alimentos de Madrid** proceden de organizaciones, empresas o particulares que se identifican con los objetivos de solidaridad y lucha contra el despilfarro de los alimentos y están constituidas por: donaciones desinteresadas o bien por lotes que, siendo aptos para el consumo, por una u otra razón, no se introducen en los circuitos comerciales. En ambos casos, adquiere, frente a donantes, el compromiso de que tales alimentos ni serán vendidos ni utilizados en ningún tipo de transacción.

La Entidad Receptora asume, consecuentemente el mismo tipo de compromiso, dándolos de modo gratuito a los beneficiarios que lo necesiten y, en el caso de que el consumo tenga lugar fuera del recinto de la Entidad Receptora, ésta se compromete a tomar las medidas necesarias que aseguren esta condición.

4.- Los alimentos serán siempre entregados en condiciones adecuadas para el consumo, según dictamen, en su caso, de los Servicios Técnicos Sanitarios autorizados. *La Entidad Receptora se compromete* a conservar los alimentos en condiciones adecuadas y a no distribuirlos fuera de los plazos máximos señalados por el **Banco**. El incumplimiento de este compromiso libera al **Banco de Alimentos de Madrid** de cualquier responsabilidad, que recaerá sobre la Entidad Receptora.

5.- La Entidad Receptora manifiesta expresamente que no tiene garantizado su funcionamiento por parte del presupuesto de ningún Organismo ni Entidad pública o privada. Esta manifestación no excluye el hecho de que la Entidad pueda recibir, de forma regular, algún tipo de subvención o ayuda económica provenientes de organismos públicos o entidades privadas.

6.- A la recepción de cada donación procedente del **Banco de Alimentos de Madrid**, *la Entidad Receptora de obliga a:*

- llevar un libro o registro de los productos recibidos del **Banco** y distribuidos.
- no efectuar reclamaciones sobre cantidades, dado el carácter gratuito de las donaciones.
- retirar los alimentos por sus propios medios, excepto en casos de fuerza mayor, que tendrán que ser previamente convenidos con el **Banco**.
- firmar los albaranes de entrega de los productos.

7.- **El Banco de Alimentos de Madrid**, por otra parte, *se compromete frente a la Entidad, dentro de sus posibilidades, a:*

- orientar a las *Entidades* recientemente incorporadas sobre manejo de alimentos, su seguridad, normas sanitarias, conservación, etc.

- colaborar con las *Entidades* en la formación de su personal mediante cursillos y charlas.
- Mantener actualizado el Archivo de la *Entidad.*
- conocer la E*ntidad.*

 * estudiando sus necesidades reales

 * conociendo qué servicios quieren y esperan del **Banco**.

 * detectando posibilidades de cooperación con el **Banco.**

3

8.- El incumplimiento de los compromisos asumidos por la *Entidad,* así como la utilización de locales inadecuados o la distribución de alimentos en forma que pueda considerarse lesiva de la dignidad de la persona que los recibe, será causa de pérdida de la condición de invalidación de este Documento con la *"Entidad Receptora"*.

9.- Se firma el presente Documento en señal de conformidad, sin más compromisos por ambas partes que los expresados.

Por la Entidad:
Firma y sello autorizados

Fdo.-

Por el Banco de Alimentos de Madrid:
Firma y sello autorizados

Fdo.-

Entidad : 1024

Firmado: JOSE C. CÁNDIDO CABERO

Código asignado:

En MADRID a..18....de DICIEMBREde 2014

FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID
Medalla de Plata de la Comunidad de Madrid
Contra el hambre y el despilfarro

1024
FUNDAC .HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA
Flora, 3 - Bajo Dcha.
28013 - MADRID

Madrid, 15 de enero de 2015

Asunto: Envío copia documento "Compromisos Mutuos" suscrito con este Banco de Alimentos.

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto devolvemos a Vds., debidamente cumplimentado, su ejemplar del documento "**Compromisos Mútuos**", suscrito entre esa entidad y este Banco de Alimentos de Madrid, al objeto de contribuir al cumplimiento de las finalidades que se especifican en el mismo.

Les saluda atentamente

Fernando Santos
Dirección de Distribución y Atención a Entidades Benéficas

Colegio San Fernando. Crta. Colmenar, Km. 13,600 - 28049 Madrid
Teléfonos: 91.734.63.83 91.734.79.02 Fax: 91.735.97.38
Nº de Registro C.M. 237 C.I.F. G-82698614
www.bamadrid.org